



003025

**RESOLUCION EXENTA N°**

Ref. Apruébese Procedimiento de ayudas Médicas extras para imponentes del Servicio de Bienestar Servicio de Salud Biobío.

LOS ANGELES, 03 JUN 2020

**VISTOS:** La Reunión Ordinaria N°4 del 27 de Mayo del 2020 del C.A.B., en la cual se aprobó realizar Procedimiento de Ayudas Médicas Extras para los imponentes del Servicio de Bienestar; Reunión Ordinaria N° 2 del 26 de Febrero del 2020 del C.A.B., Resolución N°95 del 16 de Enero 2020 del actual Set de Beneficios; Ord. N°1241 del 1 de Abril del 2020 del Superintendente de Seguridad Social, el Decreto N°4 del Ministerio de Salud que establece Alerta Sanitaria por Covid-19 y sus posteriores modificaciones; el Decreto N°104 del Estado de Chile que establece el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofes; el D.S. 28 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social; el D.S. N°168 de 1996 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Servicio de Bienestar del Servicio de Salud Biobío y sus modificaciones posteriores; la Resolución N°6 del 2019 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N°29 del 28 de Mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I O N**

**1.-APRUÉBASE** el documento que se anexa a la presente Resolución, sobre Procedimiento de ayudas médicas extras para imponentes del Servicio de Bienestar. Para la aplicación de este en todos los establecimientos de la red asistencial del Servicio de Salud Biobío.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



JUAN CARLOS GONZALEZ CAMPOS  
DIRECTOR (s)  
SERVICIO SALUD BIOBÍO

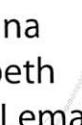
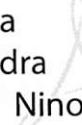
**DISTRIBUCIÓN**

- Director Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz
- Directores Hospital: Santa Bárbara, Nacimiento, Laja, Mulchén, Yumbel y Huépil.
- Jefe Dpto. Subdirección de RR.FF. y Financieros SS.BB.
- Jefe Dpto. Subdirección de Gestión Asistencial
- Jefe Dpto. Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
- Jefes Departamentos SS.BB.
- Coordinadores(as) de Bienestar Complejo Asistencial y Hospitales de: Santa Bárbara, Nacimiento, Laja, Mulchén, Yumbel y Huépil.
- Oficina de Partes Dirección SS.BB.
- Archivo Bienestar.

Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas  
Dpto. Calidad de Vida  
Servicio Bienestar  
Fono Red Minsal 433184

 <p>Servicio de Salud Biobío Región del Biobío</p> <p>Ministerio de Salud</p>	<b>PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE AYUDAS MEDICAS EXTRAS OTORGADOS POR SERVICIO DE BIENESTAR</b>	Dpto. Calidad de Vida  Versión N°1/ Mayo 2020
--	--	--

**PROCEDIMIENTO  
ASIGNACIÓN DE AYUDAS MEDICAS EXTRAS  
SERVICIO DE BIENESTAR  
SERVICIO DE SALUD BIOBIO**

<b>Preparó</b> Jefe Unidad Bienestar	<b>Revisó</b> Jefe Dpto. Calidad de Vida	<b>Aprobó</b> Sub Director Gestión y Desarrollo de las Personas (s)
Firma Nicole Jara Neumann   Nicole Alejandra Jara Neumann	Firma Carolina Vejar Lema   Carolina Elizabeth Vejar Lema	Firma Claudia Garcia Niño   Claudia Alejandra Garcia Niño

Firmado digitalmente por Nicole Alejandra Jara Neumann  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=Biobío, l=Los Angeles, cn=Nicole Alejandra Jara Neumann, email=nicole.jara@ssobiobio.cl  
Fecha: 2020.05.29 09:42:28 -04'00'

Firmado digitalmente por Carolina Elizabeth Vejar Lema  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=Biobío, l=Los Angeles, cn=Carolina Elizabeth Vejar Lema, email=carolina.vejar@ssobiobio.cl  
Fecha: 2020.05.28 15:32:57 -04'00'

Firmado digitalmente por Claudia Alejandra Garcia Niño  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=Biobío, l=Los Angeles, cn=Claudia Alejandra Garcia Niño, email=claudia.garcia@ssobiobio.cl  
Fecha: 2020.05.29 08:39:10 -04'00'

*"El Servicio de Bienestar es un Fondo Solidario, el utilizarlo de manera responsable es trabajo de tod@s"*

 <p>Servicio de Salud Biobío Región del Biobío</p> <p>Ministerio de Salud</p>	<b>PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE AYUDAS MEDICAS EXTRAS OTORGADOS POR SERVICIO DE BIENESTAR</b>	Dpto. Calidad de Vida  Versión N°1/ Mayo 2020
--	--	--

## 1 INTRODUCCIÓN

El Servicio de Bienestar, otorga servicios integrales de Bienestar a sus imponentes y sus cargas familiares legales, en forma oportuna a través de servicios, beneficios, prestaciones proyectos. A su vez otorga beneficios médicos, subsidios , prestamos y actividades facultativas a sus afiliados y causantes de asignación familiar, en la medida que sus recursos lo permitan consignadas en Reglamento Particular de Bienestar el D.S. N°168 (1996) .

El Servicio de Bienestar tiene por objetivo contribuir a la Calidad de vida de los afiliados , asi como su grupo familiar , a través de acciones de asistencia médica , económicas , culturales , recreativas e informativa , dirifidas a los afiliados como a sus cargas familiares, las cuales estan descritas en nuestro Set de Beneficio Resolución N° 95 Set de Beneficio año 2020 , del 16 de Enero de 2020 y resolución 1059 del 5 de Marzo 2020 Modifica el Set de Beneficio año 2020 Items Odontologico y su última modificación Resolución Exenta N°2490 , del 7 de Mayo de 2020 , donde se establecen medidas para tramites en Servicio de Bienestar en el Contexto de la Pandemia por COVID – 19.

En la última modificación de nuestro Reglamento Particular de Bienestar efectuado el 8 de Febrero de 2018 se incorpora un nuevo beneficio correspondiente a las **Ayuda Médica Extra**, en la cual , estipula en su artículo 9º, se agrega letra j, Enfermedades graves o catastrófica, tratamiento prolongados y de alto costo . " Se hará entrega de una ayuda económica complementaria a las prestaciones médicas, contempladas en el art 15º del Reglamento General para los Servicios de Bienestar , en caso de enfermedades grave y/o tratamientos prolongados y de alto costo, clasificados por el medico contralor y/o Consejo Administrativo de Bienestar y cuando los recursos financieros así lo permitan".

En ese contexto, el siguiente procedimiento está dirigido a orientar la tramitación de esta asignación disponible de acuerdo al presupuesto anual, para funcionarios/as del Servicio de Salud Biobío que son **imponentes de la Unidad de Bienestar del Personal.**

 <p>Servicio de Salud Biobío Región del Biobío</p> <p>Ministerio de Salud</p>	<b>PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE AYUDAS MEDICAS EXTRAS OTORGADOS POR SERVICIO DE BIENESTAR</b>	Dpto. Calidad de Vida  Versión N°1/ Mayo 2020
--	--	--

**PARA HACER USO DE ESTE BENEFICIO DE ACUERDO A NUESTRO SET DE BENEFICIO**

	ANTECEDENTES A PRESENTAR	MONTO	TOPE ANUAL	OBSERVACIONES
BENEFICIO DE AYUDA MEDICA EXTRA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formulario de Solicitud de Beneficio</li> <li>- Copia de la última Liquidación de Sueldo.</li> <li>- Informe Socioeconómico</li> <li>- Formulario Descripción Médica</li> <li>- Debe adjuntar comprobante originales que acrediten el pago de prestaciones médicas realizadas, boletas, facturas, bono entre otros (fuera de lo ya cobrado en la unidad de Bienestar).</li> </ul>	El 70% de lo cancelado con un tope de \$300.000.-	El tope anual es de \$300.000.-	<p align="justify">.- Se puede solicitar una sola vez.</p> <p align="justify">.- Este beneficio se otorga en el caso de que él o la funcionaria afiliada al Servicio de Bienestar hayan agotado el ítems Beneficios Médicos asociado al Tratamiento de la Enfermedad Catastrófica.</p> <p align="justify">.- Pueden hacer uso del Beneficio el imponente de Bienestar y/o sus cargas familiares.</p> <p align="justify">.- Para postular se cuenta con un procedimiento que contiene los formularios de postulación que están disponible en Oficinas de Coordinadores de Bienestar del Personal de todos los Establecimientos.</p>

**Pueden acceder a este beneficio:**

- ✓ Esta ayuda se concederá para atender enfermedades graves y tratamientos médicos especializados de alto costo, del afiliado y/o algún integrante de su grupo familiar (cargas familiares vigentes) cuyo alto costo deteriore el presupuesto familiar por un periodo prolongado.
- ✓ La pertinencia de la ayuda será presentada por el Coordinador de Bienestar local previo informe Socioeconómico, el cual debe ser enviado por conducto regular según formato valido por Bienestar adjuntando la Solicitud de Beneficio y los antecedentes requeridos según este procedimiento.
- ✓ La Solicitud deberá ser respaldada obligatoriamente con la respectiva documentación médica.
  - . Informe o Certificado del Médico Tratante con el diagnóstico
  - . Programa Medico y/o presupuesto
  - . Orden Médica
  - . Boletas Bonos originales del gasto efectuado
- ✓ El beneficio se hará efectivo una vez realizado el gasto.
- ✓ Para ello el imponente de bienestar deberá haber agotado el ítems de beneficio médico y no contar con cupo disponible en el correspondiente ítems.
- ✓ Entiéndase por enfermedad grave diversos tipos de cáncer, enfermedades graves del aparato cardiovascular, pulmonar crónicas, traumatismo. Costos asociados a Ley de urgencia que requieran estadías de UCI – UTI; tratamientos médicos prolongados de alto costos y otros calificados por el Consejo Administrativo de

*"El Servicio de Bienestar es un Fondo Solidario, el utilizarlo de manera responsable es trabajo de tod@s"*

 <b>Servicio de Salud Biobío</b> <small>Región del Biobío</small>  Ministerio de Salud	<b>PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE AYUDAS MÉDICAS EXTRAS OTORGADOS POR SERVICIO DE BIENESTAR</b>	<b>Dpto. Calidad de Vida</b>  Versión N°1/ Mayo 2020
---	--	---

Bienestar. También se incluirán los costos médicos asociados a Epidemias y Pandemias que requieran de un tratamiento de alto costo.

- ✓ Se otorgará ayudas médicas por enfermedades que no estén en el AUGE.
- ✓ El monto de cada solicitud de ayuda médica será fijado por el Consejo Administrativo de Bienestar sobre la base de los antecedentes presentados con un tope de \$300.000.-
- ✓ El Imponente de Bienestar podrá optar una sola vez a este beneficio.

## 2. OBJETIVO:

El presente procedimiento tiene por objetivo definir y establecer la forma que utilizará la Unidad de Bienestar del Servicio de Salud Bio Bio para gestionar el otorgamiento de una **ayuda médica extra** enmarcada en el ítem presupuestario de beneficios subsidios que administra la Unidad de Bienestar, con la finalidad de facilitar el acceso a una atención médica oportuna que les permita su recuperación.

## 3. ALCANCE:

Será aplicable a funcionarios Titulares, Contrata Imponentes de Bienestar y sus cargas familiares vigentes así como también aquellos Ex funcionarios que jubilaron de algún establecimiento perteneciente al Servicio de Salud Biobío y que continúan siendo imponentes de Bienestar de los 6 Hospitales de la familia y comunidad, Complejo Asistencial Víctor Ríos Ruiz y Dirección del Servicio de Salud Biobío.

Este procedimiento entregará orientación e información sobre el Proceso para acceder al este Beneficio de asignación de ayuda médica extras Servicio Salud Biobío a las siguientes personas:

- Afiliados Activos y Jubilados del Servicio de Bienestar SSBB
- Equipo de la Unidad de Bienestar SSBB
- Profesionales /as Asistentes Sociales coordinadores de Bienestar de los distintos establecimientos que componen nuestra red.
- Equipos Directivos de los Establecimientos del SSBB
- Integrantes del Consejo Administrativo de Bienestar SSBB
- Depto. Calidad de Vida Laboral SSBB

## 4. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

- 4.1 Jefa de la Unidad de Bienestar:** Velar por la correcta ejecución del proceso de solicitud proceso de Ayuda Médica Extras , presentar en Reunión de Consejo Administrativo de Bienestar de los antecedentes de dicha solicitud y pago de beneficios presentados por los afiliados del Servicio de Bienestar SSBB.

*“El Servicio de Bienestar es un Fondo Solidario, el utilizarlo de manera responsable es trabajo de tod@s”*

 <p>Servicio de Salud Biobío Región del Biobío</p> <p>Ministerio de Salud</p>	<b>PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE AYUDAS MEDICAS EXTRAS OTORGADOS POR SERVICIO DE BIENESTAR</b>	Dpto. Calidad de Vida  Versión N°1/ Mayo 2020
--	--	--

#### **4.2 Afiliados(as) al Servicio de Bienestar:**

- 4.2.1 Cada afiliado al Servicio de Bienestar deberá llenar el formulario de "Solicitud de Beneficio y completar con letra legible la información solicitada en cada campo de antecedentes del Afiliado. Lo más importante es que dicho formulario debe venir firmado por el afiliado.
- 4.2.2 Los Imponentes de bienestar deberán presentar los siguientes documentos :
- Formulario N°1 Procedencia Ayuda Médica Extra, el cual es llenado por el correspondiente coordinador de bienestar.
  - Adjuntar última colilla de pago del Imponente de Bienestar
  - Informe Socioeconómico (Formulario N°2) el cual es llenado por el coordinador de bienestar o en su defecto por el asistente social del establecimiento.
  - Debe Adjuntar, Comprobantes Originales que acrediten el pago de prestaciones médicas realizadas, boletas, facturas, bonos entre otros.
- 4.2.3 **Toda la Documentación enviada debe ser completamente legible, sin enmendaduras, ni campos de información incompletos, de lo contrario el reembolso del beneficio no será cursado.**

#### **4.3.- Coordinadores de Bienestar Servicio de salud Bio Bio:**

- 4.3.1 Difundir entre los afiliados del establecimiento, el siguiente procedimiento.
- 4.3.2 Llenar Formulario N° 1 "Procedencia de la Ayuda Médica Extra " .-
- 4.3.3 Llenar Formulario N° 2 Informe Social Económico para adjuntarlo a la Solicitud del imponente de Bienestar quien opta a este beneficio.
- 4.3.4 Prestar apoyo con el proceso de postulación y despachar vía memo formal al Servicio de Bienestar la solicitud de beneficio adjuntando la documentación requerida.

#### **4.4.- Equipo de Trabajo Unidad de Bienestar Dirección Servicio de Salud Biobío:**

- 4.4.1 Recepcionar la solicitud de beneficios.
- 4.4.2 Entregar al Jefe de la Unidad de Bienestar, quien en su calidad de secretario del Consejo Administrativo de Bienestar presentará la documentación en sesión ordinaria y/o extraordinaria.
- 4.4.3 Una vez analizado y revisado los antecedentes por el Consejo Administrativo de Bienestar, se revisar aporte, codificación del beneficio y posterior digitación en el Sistema Informático SIRH de los beneficios médicos y subsidios que hayan sido correctamente recibidos.
- 4.4.4 Realizar la devolución de antecedentes, cuando no es factible cursar el reembolso del beneficio. Devolución se realizará de manera formal vía memo al coordinador de Bienestar del establecimiento correspondiente. En el caso

 <b>Servicio de Salud Biobío</b> <small>Región del Biobío</small>  Ministerio de Salud	<b>PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE AYUDAS MEDICAS EXTRAS OTORGADOS POR SERVICIO DE BIENESTAR</b>	Dpto. Calidad de Vida  Versión N°1/ Mayo 2020
---	--	--

del afiliado jubilado las devoluciones se entregarán en la Dirección de Servicio.

#### **4.5.- Consejo Administrativo de Bienestar Servicio de Salud Biobío:**

- 4.5.1 El Consejo Administrativo de Bienestar serás el encargado de revisar y analizar los antecedentes presentados por el jefe de la unidad de bienestar, en reunión ordinaria y extraordinaria el consejo deberá definir si procede o no el correspondiente asignación de ayuda médica extra y también fijará el monto siendo el tope de dicho monto el 70% de lo cancelado con un tope de \$300.000.-
- 4.5.2 El Consejo Administrativa deberá informar por escrito el rechazo de la solicitud, argumentando el motivo de éste.

## **5. FLUJOGRAMA**

### **FLUJOGRAMA DE SOLICITUD Y ANTECEDENTES REQUERIDOS**



 <b>Servicio de Salud Biobío</b> Región del Biobío  Ministerio de Salud	<b>PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE AYUDAS MEDICAS EXTRAS OTORGADOS POR SERVICIO DE BIENESTAR</b>	Dpto. Calidad de Vida  Versión N°1/ Mayo 2020
--	--	--

## 6. ANEXOS FORMULARIOS

### ANEXO 1

#### PROCEDENCIA DE LA AYUDA MÉDICA EXTRA

Para tramitar una Ayuda Médica Extra, el funcionario deberá acreditar antecedentes de **una categoría**.

NOMBRE FUNCIONARIO \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

#### TIPO DE PATOLOGÍA SIN COBERTURA AUGE

De acuerdo al listado de enfermedades señaladas en la CIE- MINSAL) clasificación estadística Internacional de Enfermedades y problemas relacionados con la Salud)

CATEGORIA	SEÑALE PATOLOGÍA
CATASTRÓFICA	
DISCAPACIDAD	
OTRO, ESPECIFICAR	

#### ANTECEDENTE COMPLEMENTARIO

**IMPACTO ECONÓMICO:** Se calcula de acuerdo al sueldo líquido y de acuerdo a los descuentos voluntarios

CATEGORIA	MARQUE
Tratamiento <u>superá</u> el 15% de disponibilidad mensual de remuneración	
Tratamiento <u>No superá</u> el 15% de disponibilidad mensual de remuneración	

APLICA		La patología debe pertenecer a la nómina CIE
NO APLICA		

 <b>Servicio de Salud Biobío</b> Región del Biobío  Ministerio de Salud	<b>PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE AYUDAS MEDICAS EXTRAS OTORGADOS POR SERVICIO DE BIENESTAR</b>	<b>Dpto. Calidad de Vida</b>  Versión N°1/ Mayo 2020
--	--	---

## ANEXO 2

### INFORME SOCIAL

Fecha de elaboración		
Folio N°		

#### I.-INDIVIDUALIZACIÓN DEL USUARIO

Nombre			
RUN			
Cedula de identidad			
Fecha de nacimiento		Edad	
Dirección			
Comuna			
Teléfono			
Correo electrónico			
Estado civil			
Escolaridad			
Actividad		Ingreso mensual	\$

#### II.- SEGURIDAD SOCIAL

Sistema de Salud			
Previsión			
Beneficios Sociales			
¿Forma parte de algún Programa Gubernamental?			
Indique hospital, consultorio y/o centro médico en el cual se controla.			

*"El Servicio de Bienestar es un Fondo Solidario, el utilizarlo de manera responsable es trabajo de tod@s"*

 <b>Servicio de Salud Biobío</b> Región del Biobío  Ministerio de Salud	<b>PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE AYUDAS MEDICAS EXTRAS OTORGADOS POR SERVICIO DE BIENESTAR</b>	<b>Dpto. Calidad de Vida</b>  Versión N°1/ Mayo 2020
--	--	---

### III.- COMPOSICION DEL GRUPO FAMILIAR

	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha de Nacimiento	Edad	Estado civil	Parentesco	Actividad	Ingreso Económico
1									\$
2									\$
3									\$
4									\$
5									\$
6									\$

Total ingresos Familiares	\$
Ingreso mensual Per cápita	\$

### IV.- ANTECEDENTES ECONÓMICOS

**Ingreso Per Cápita:** Se suman los ingresos económicos de todos los integrantes del grupo familiar mayores de 18 años que no estudien y vivan en el mismo domicilio.

Ingreso Total	\$	Egresos	\$
Ingreso Per Cápita	\$		

**V.- SINTESIS Y/O HISTORIA DE ANTECEDENTES FAMILIARES:** (Incorporar factores de riesgo y factores protectores)

--

*“El Servicio de Bienestar es un Fondo Solidario, el utilizarlo de manera responsable es trabajo de tod@s”*

 <p>Servicio de Salud Biobío Región del Biobío</p> <p>Ministerio de Salud</p>	<b>PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE AYUDAS MEDICAS EXTRAS OTORGADOS POR SERVICIO DE BIENESTAR</b>	Dpto. Calidad de Vida  Versión N°1/ Mayo 2020
--	--	--

**VI.- SITUACION DE SALUD**

--

**VII.- SITUACION HABITACIONAL**

--

**VIII.- OPINION Y/O SOLICITUD DE TRABAJADOR SOCIAL**

--

**IX.- INDIVIDUALIZACION DEL TRABAJADOR SOCIAL**

<b>Nombre de él o la Trabajador Social</b>	
<b>Nº Cedula de identidad</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Institución</b>	

---

**FIRMA Y TIMBRE TRABAJADOR SOCIAL**

*“El Servicio de Bienestar es un Fondo Solidario, el utilizarlo de manera responsable es trabajo de tod@s”*

 <b>Servicio de Salud Biobío</b> Región del Biobío  Ministerio de Salud	<b>PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE AYUDAS MEDICAS EXTRAS OTORGADOS POR SERVICIO DE BIENESTAR</b>	Dpto. Calidad de Vida  Versión N°1/ Mayo 2020
--	--	--

**ANEXO 3**  
**INFORME DESCRIPCION MÉDICO**

**I.- ANTECEDENTES MÉDICOS**

DIAGNÓSTICO	MEDICO TRATANTE	FECHA DE INICIO DE LA ENFERMEDAD	GASTO PROMEDIO MENSUAL ASOCIADO

**2.- CRONOLOGÍA TRATAMIENTOS EFECTUADOS**

---



---



---



---

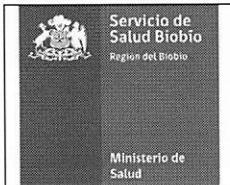


---

**3.- ANTECEDENTES**

Nº	SITUACIÓN DEL FUNCIONARIO	SI	NO
<b>1</b>	Paciente requiere tratamiento continuo		
<b>2</b>	La prestación requerida tiene un alto impacto económico		

**FIRMA Y TIMBRE DEL MEDICO TRATANTE**



PROCEDIMIENTO DE MEDIDAS OPERATIVAS ESTADO DE  
CATASTROFE SANITARIA COVID - 19 OTORGADOS POR  
SERVICIO DE BIENESTAR

Dpto. Calidad de Vida

Versión N°1/  
Abril 2020

Hospital Yumbel	Maria Villalobos Inostroza	432356	maria.villalobos@ssbiobio.cl
Hospital Laja	Marianes de la Rosa Leiva	432637	marianes.delarosa@gmail.com
Hospital Nacimiento	Nelson Benavente Muñoz	433281-433017	nelson.benavente@gmail.com

**8. CONTACTOS EQUIPO BIENESTAR CENTRAL**

Cargo	Nombre	Anexo	Correo
Jefe Unidad de Bienestar	Nicole Jara Neumann	433184	nicole.jara@ssbiobio.cl
Contadora Servicio de Bienestar	Maria Isabel Belmar Mellado	432517	isabel.belmar@ssbiobio.cl
Cajera Servicio de Bienestar	Paola Mora Valdebenito	432518	paola.mora@ssbiobio.cl
Administrativa de Bienestar	Gladys Gonzalez Campos	432518	gladys.gonzalez@ssbiobio.cl
Administrativa Servicio de Bienestar	Maritza Carrasco Godoy	433512	maritza.carrasco@ssbiobio.cl
Secretaria Bienestar	Gabriela Seguel Sepulveda	432466	gabriela.seguel@ssbiobio.cl

**Correo para envío de solicitudes de reembolso  
beneficiosbienestar@ssbiobio.cl**